

Concurso Público de Precios

Horas de Desarrollo

ANEXO TÉCNICO

1	Objeto	2
2	Características del servicio	2
2.1	Especificaciones Obligatorias	2
2.2	Forma de trabajo	2
3	Forma de cotizar	3
4	Requisitos de la empresa oferente	3
5	Evaluación	3
6	Propiedad intelectual	4
7	Confidencialidad y protección de datos	4

1 Objeto

Centro Ceibal llama a concurso público de precios para contratar horas de desarrollo, testing, diseño y tareas asociadas, con el objetivo de apoyar los proyectos de la institución.

En particular, se requiere el desarrollo de un sistema de insignias digitales con fecha prevista de puesta en producción el 20 de marzo de 2018.

2 Características del servicio

2.1 Especificaciones Obligatorias

La empresa adjudicada deberá contar con sólidos conocimientos en la tecnología PHP Laravel y manejo de Base de datos. Se valorará experiencia en Python y framework Django. Se utilizará Git como repositorio de código fuente.

2.2 Forma de trabajo

Centro Ceibal gestionará el proyecto, dividiendo los requerimientos en fases o sprints. Para cada fase, se entregarán los requerimientos a la empresa adjudicada, quien deberá estimar el esfuerzo de desarrollo necesario. Para cada sprint, puede ser acordado la elaboración de otros entregables, como documentación relativa al proyecto (informes de testing unitario, documentos de diseño, etc.). Una vez acordado con Centro Ceibal las horas que insumirá el desarrollo de cada fase, y la fecha de entrega de la misma, los técnicos de la empresa adjudicataria, realizarán el desarrollo. Las horas consumidas no pueden superar, salvo excepciones justificadas e informadas en tiempo y forma, la estimación aprobada para la fase.

Se acordará con el proveedor etapas de transferencias de conocimiento y auditoria del desarrollo durante el transcurso del proyecto, las mismas se realizarán de forma presencial en Ceibal. Se coordinarán reuniones presenciales periódicas, según lo requiera el proyecto.

La empresa adjudicada deberá seguir las pautas de desarrollo y seguridad definidas por Ceibal

3 Forma de cotizar

El oferente deberá cotizar las horas de desarrollo completando la siguiente tabla, con el costo unitario.

Costo unitario por hora de desarrollo (en pesos uruguayos)			
Franja	Precio	Impuestos	Total Imp incluidos
hasta 100 horas			
entre 101 y 250 horas			
entre 251 y 500			
entre 501 y 1000			
Más de 1000 horas			

Se estima que la primera etapa del proyecto de insignias digitales (puesta en producción 20 de marzo) demandará aproximadamente 300 horas y en etapas posteriores se estiman la contratación de 200 horas adicionales. Posteriormente a este proyecto podrán utilizarse más horas de acuerdo con los requerimientos de Centro Ceibal.

4 Requisitos de la empresa oferente

Las empresas oferentes deberán presentar formación y experiencia relevante de los técnicos que se encargarán de prestar este servicio.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser notificado previamente (mínimo una semana) por escrito al Centro Ceibal, y su integración al equipo quedará sujeta a la aprobación del Centro Ceibal.

5 Evaluación

Se analizarán las propuestas tomando en cuenta:

- Experiencia de la empresa en sistemas y tecnologías similares.
- Calidad y profundidad de la propuesta.
- Currículums del personal que integra el equipo de trabajo, con sus respectivas dedicaciones propuestas.

- Oferta económica.
- La existencia de recursos de QA (testing), que trabajen en conjunto con el departamento de testing de Centro Ceibal en la investigación y seguimiento de incidentes hallados en etapas de pruebas.
- Se requiere que la empresa cuente con recursos de diseño gráfico.

6 Propiedad intelectual

Todos los trabajos realizados a raíz de la contratación de este servicio serán de propiedad exclusiva de Centro Ceibal.

7 Confidencialidad y protección de datos

El oferente deberá informar junto en su oferta dónde estarán alojados los datos que procese en caso de resultar adjudicado, debiendo el servidor encontrarse en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos. Caso contrario, se compromete a contar con el consentimiento de los titulares de los datos; a que el importador se encuentre adherido al marco de Privacy Shield; haya suscripto cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de

Conducta inscripto, con la consecuente autorización de transferencia internacional de datos tramitada ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

El oferente que resulte adjudicado se obliga en forma expresa a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que procese o utilice durante su relación con Centro Ceibal. La Empresa se obliga a tratar los datos a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de Centro Ceibal.

Centro Ceibal es responsable de la base de datos y del tratamiento, siendo el oferente adjudicado encargado de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los literales H) y K) del artículo 4 de la Ley N° 18.331. Por tanto, en ningún caso el acceso a datos podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte de quien resulte adjudicado.

El oferente adjudicado se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos y evitar su

adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

Al término del contrato el oferente deberá suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de la contratación con Ceibal, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

Se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009.

El oferente garantizará que no infringirá derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual de terceros y que mantendrá indemne al Centro Ceibal ante cualquier reclamo derivado de violaciones de derechos de propiedad intelectual y/o derechos de autor.